

Informe final de auditoría

Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de Amatitán, Jalisco

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia: 09 de octubre de 2015.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 52 y 53, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2013, atento a lo señalado por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2014, aprobado el día 17 de enero de 2014, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **AMATITÁN, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2013** que, de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

A.- ANTECEDENTES

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 12 de diciembre de 2014, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2013, del municipio de Amatitán, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 17 de enero de 2014, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Amatitán, Jalisco, ordenada mediante oficio número 0243/2015, de fecha 14 de enero de 2015, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de Amatitán, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2013, iniciando la visita de auditoría el día 19 de enero de 2015, concluyendo precisamente el día 23 del mismo mes y año, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

B.- CONSIDERANDOS

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Amatitán, Jalisco, conforme a los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2013.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre, así como los cortes semestral y anual, todos ellos del ejercicio fiscal 2013, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Amatitán, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013.

C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.

- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.
- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.
- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.

- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

ESTADO DE ACTIVIDADES

INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas que autoriza el Congreso del Estado.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos, y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.
- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se derivan de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.
- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

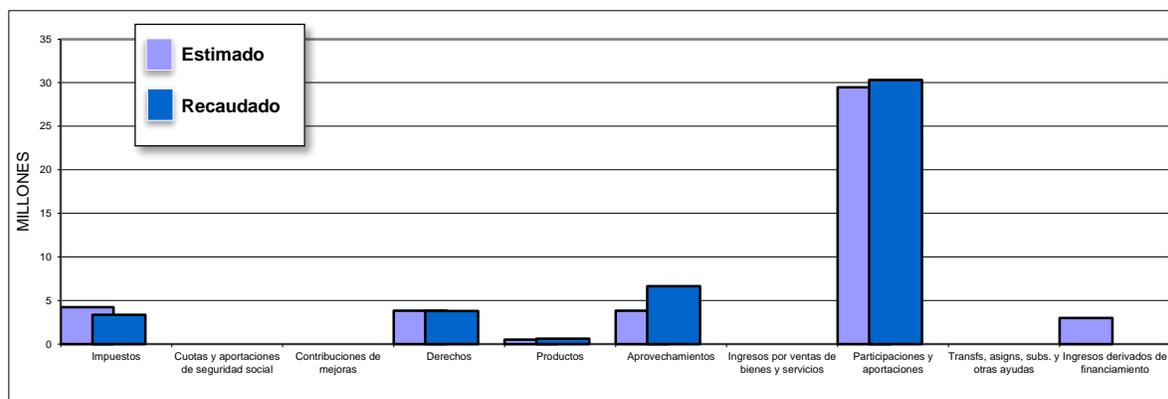
D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

Estimación de Ingresos

Anuales:

Título	Descripción	Estimación	Recaudado	Avance %
1	Impuestos	4,223,000	3,341,997	79%
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	0	0	0%
4	Derechos	3,843,000	3,801,317	99%
5	Productos	489,000	631,123	129%
6	Aprovechamientos	3,831,000	6,627,158	173%
7	Ingresos por ventas de bienes y servicios	0	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	29,458,000	30,306,568	103%
9	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	0	0	0%
0	Ingresos derivados de financiamiento	3,000,000	0	0%

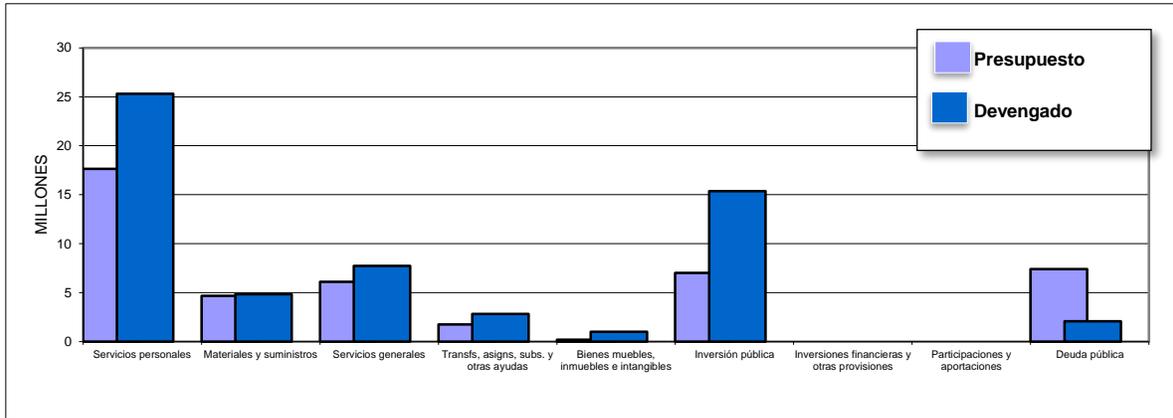
Total	44,844,000	44,708,163
--------------	-------------------	-------------------



Presupuesto de Egresos Vigente:

Capítulo	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %
1000	Servicios personales	17,654,124	25,314,619	143%
2000	Materiales y suministros	4,695,578	4,835,749	103%
3000	Servicios generales	6,108,598	7,725,950	126%
4000	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	1,760,000	2,820,789	160%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	209,000	1,020,715	488%
6000	Inversión pública	7,009,000	15,385,831	220%
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0	0	0%
8000	Participaciones y aportaciones	0	0	0%
9000	Deuda pública	7,407,700	2,080,966	28%

Total	44,844,000	59,184,619
--------------	-------------------	-------------------



Del análisis al seguimiento al presupuesto:

No.	Concepto	Fundamento
1	Se determinó que se ejercieron partidas, por arriba de lo autorizado en el presupuesto, las cuales se identifican en el apartado denominado "Seguimiento al presupuesto, respecto a lo recaudado y erogado" .	Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos. Se requiere remitir el acta de ayuntamiento en el que se autoriza el ejercicio de dichas partidas, la que deberá corresponder al período del ejercicio presupuestal; así como de los formatos del presupuesto.

E.- RECOMENDACIONES

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2013 presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- a. Se recomienda a las autoridades competentes efectuar la recaudación, manejo, administración y ejercicio de los recursos públicos, conforme a los programas autorizados y montos aprobados por el H. Ayuntamiento en el presupuesto de egresos, una vez que se comprobó, que se tiene partidas erogadas superior a lo estimado o sin presupuesto.
- b. Se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en los artículos 51, tercer párrafo y 55 de la ley Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 392 días de retraso.

- c. De igual forma se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- d. Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción XXIII, del artículo 61, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en el dispositivo legal mencionado.
- e. Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por los artículos 10 y 12, de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco.
- f. Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- g. Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.
- h. Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

F.- OBSERVACIONES

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN No. 01.- CUENTA CONTABLE: 5.1.1.2.0.121-101-00001.- FOLIO No. S/N.- MES: ENERO-DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Amatitán, Jalisco, se analizaron nóminas por concepto de "Pago por horas extras"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de acta de Ayuntamiento, con lo que se acredita que la entidad auditada contaba con suficiencia presupuestaria para ejercer la erogación observada, asimismo remitieron copia certificada del nombramiento de trabajador, con lo que se confirma la relación laboral entre el ente auditado y la persona que recibió el monto observado, adjuntando el registro del personal que labora horas después del horario de trabajo, del que se desprende el nombre del trabajador, área, fecha, hora de entrada y de salida y firma, acompañado del informe de actividades, con lo que se verifica que la persona que recibió la cantidad observada cubrió las

horas extras pagadas y los trabajos ejecutados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 02.- CUENTA CONTABLE: 5112-0121-101, 5241-0121-101.- FOLIO No. VARIOS.- MES: VARIOS.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Amatitán, Jalisco, se analizaron documentos por concepto de "Servicios prestados"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron escrito mediante el cual señalan que por un error de captura, se registró el concepto como capacitador del área de catastro, siendo que en realidad se encontraba contratado como auxiliar de dicha área, soportando su dicho con el contrato de prestación de servicios profesionales, del que se desprenden los términos y condiciones en la que se obligaron las partes y se advierten que los pagos reportados son acorde con lo pactado, asimismo remiten acta de Ayuntamiento, con lo que se acredita que la entidad auditada contaba con suficiencia presupuestaria para ejercer la erogación observada, además presentaron copia certificada de los informes de actividades motivo por el cual, se acredita que el particular dio cabal cumplimiento a sus obligaciones de hacer en favor del ente auditado resultando procedente la erogación a manera de contraprestación, por ultimo remitieron la documentación que justifica la comprobación del gasto; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 03.- CUENTA CONTABLE: 5112-0121-101.- FOLIO No. VARIOS.- MES: VARIOS.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Amatitán, Jalisco, se analizaron documentos por concepto de "Pago por asesoría jurídica"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron certificación del acta de ayuntamiento, con lo que se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la prestación de servicios que causó la cantidad erogada, asimismo remitieron contrato de prestación de servicios jurídicos profesionales, certificando que las cantidades ejercidas son acorde a lo comprometido en dicho instrumento jurídico, adjuntando cédula profesional, con la que se acredita que la persona contratada tiene los conocimientos para llevar a cabo los trabajos contratados, además presentaron informe de actividades mismo que se encuentra respaldado por diversas actuaciones judiciales, con lo cual se comprueba y justifica el debido cumplimiento de las obligaciones contraídas por el prestador de servicio y en consecuencia, el perfeccionamiento de la obligación de pago a cargo de la entidad municipal auditada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 04.- CUENTA CONTABLE: 5124-0249-101.- FOLIO No. 324.-
MES: ENERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Amatitán, Jalisco, se analizó póliza de gastos por concepto de "Reparación pozo de agua"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de Ayuntamiento, con lo que se acredita que la entidad auditada contaba con suficiencia presupuestaria para ejercer la erogación observada, asimismo remitieron copia certificada de la bitácora de reparación del pozo, instrumento técnico mediante el cual se pueden atestiguar los eventos relacionados con los trabajos realizados al pozo, robustecido con la memoria fotográfica en la que se deja ver las labores realizadas en el pozo, con lo que se acredita la realización de los trabajos que generaron la cantidad observada, adjuntando copia certificada del Título de concesión, documento que acredita la propiedad por parte de la entidad auditada, acompañado de la hoja de inscripción del Registro Público de Derechos de Agua, añadiéndose además el inventario de equipo de bombeo de pozos del municipio, constatándose que el bien reparado forma parte del patrimonio municipal, por último presentaron diversas cotizaciones, con lo que se acredita que el proveedor seleccionado fue la mejor opción al ofrecer el mejor precio con la misma calidad; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 05.- CUENTA CONTABLE: 5112-0121-101.- FOLIO No. 493.-
MES: ENERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Amatitán, Jalisco, se analizó póliza de gastos por concepto de "Pago de honorarios"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de Ayuntamiento, con lo que se acredita que la entidad auditada contaba con suficiencia presupuestaria para ejercer la erogación observada, asimismo remitieron copia certificada del contrato de prestación de servicios profesionales, quedando plenamente identificados los derechos y obligaciones de las partes contratantes, corroborando que dicho acto jurídico ampara la erogación observada en cuanto al monto ejercido, adjuntando avalúos de bienes muebles e inmuebles con lo que se constata que se llevó a cabo los encargos pagados y los mismos fueron efectuados por un profesional en la materia tal y como lo acredita con la cédula profesional, al efecto se valida de manera fehaciente que el particular dio cabal cumplimiento a sus obligaciones de hacer en favor del ente auditado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 06.- CUENTA CONTABLE: 5138-0383-101.- FOLIO No. 533.-
MES: FEBRERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Amatitán, Jalisco, se analizó póliza de gastos por concepto de "Festividad del carnaval"; en el

transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de Ayuntamiento, con lo que se acredita que la entidad auditada contaba con suficiencia presupuestaria para ejercer la erogación observada, asimismo remitieron copia certificada del contrato de prestación de servicios profesionales, quedando plenamente identificados los derechos y obligaciones de las partes contratantes, corroborando que dicho acto jurídico ampara la erogación observada, adjuntando programa del Carnaval Amatitán 2013, robustecida con la memoria fotográfica en la que se deja ver la presentación de la cantante, con lo que se constata que se llevó a cabo el evento en el que se presentó la artista pagada y contratada, certificando con esto que el particular dio cabal cumplimiento a sus obligaciones de hacer en favor del ente auditado, por ultimo remitieron la documentación que justifica la comprobación del gasto; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 07.- CUENTA CONTABLE: 1126-0000-200.- FOLIO No. 20.- MES: FEBRERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Amatitán, Jalisco, se analizó póliza de diario por concepto de “Préstamo Personal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron aclaración que el recurso observado se utilizó para la compra de material y que por tal razón se realizó el reintegro a la cuenta del municipio y que por un error involuntario de captura, se registró el egreso como préstamo personal, acompañado a su dicho copia certificada del nombramiento, con lo que se aclara el concepto de la observación y se acredita la relación laboral entre la persona que recibió la cantidad observada, adjuntando copia certificada de la ficha de depósito en cuenta acompañada de la copia certificada del estado de cuenta, haciéndose el registro contable, con lo que se acredita que se reintegró el monto observado a la cuenta bancaria, movimiento registrado en la póliza de diario sin que se reintegre los rendimientos financieros, toda vez que la erogación observada no fue por concepto de préstamo personal, tal y como se aclara; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 08.- CUENTA CONTABLE: 5113-0137-101.- FOLIO No. 812 y 374.- MES: FEBRERO Y JULIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Amatitán, Jalisco, se analizó póliza de gastos por concepto de “Honorarios”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de escritura pública, acompañada de la boleta registral, en la que se constata que se inscribió ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio la escritura, erogación debidamente respalda con el recibo de honorarios, con lo cual se clarifica de manera documental los conceptos que fueron pagados, asimismo remiten aclaración del cheque entregado a empleado del ayuntamiento acompañando a su dicho, el nombramiento respectivo con lo que se

acredita la relación laboral de la persona que recibió el cheque con la entidad auditada, añadiendo además recibo de honorarios y facturas, con lo cual, se tiene por comprobado el egreso que se registró en dicha póliza, al contar con los comprobantes que clarifican los conceptos que se pagaron y que validan el gasto; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 09.- CUENTA CONTABLE: 518-0-38382-101.- FOLIO No. 1053.- MES: FEBRERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Amatitán, Jalisco, se analizó orden de pago por concepto de "Presentación en Carnaval"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, con lo que se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento aprobó la erogación observada, asimismo remitieron contrato de prestación de servicios profesionales, quedando plenamente identificados los derechos y obligaciones de las partes contratantes, corroborando que dicho acto jurídico ampara la erogación observada, adjuntando programa del Carnaval Amatitán 2013, robustecida con la memoria fotográfica en la que se deja ver la presentación de la agrupación musical, con lo que se constata que se llevó a cabo el evento en el que se presentó la banda musical pagada y contratada, certificando con esto que el particular dio cabal cumplimiento a sus obligaciones de hacer en favor del ente auditado, por ultimo remitieron la documentación que justifica la comprobación del gasto; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 10.- CUENTA CONTABLE: 5138-0-38382-101.- FOLIO No. 1048.- MES: FEBRERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Amatitán, Jalisco, se analizó orden de pago por concepto de "Presentación en Carnaval"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, con lo que se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento aprobó la erogación observada, asimismo remitieron contrato de prestación de servicios profesionales, quedando plenamente identificados los derechos y obligaciones de las partes contratantes, corroborando que dicho acto jurídico ampara la erogación observada, adjuntando programa del Carnaval Amatitán 2013, robustecida con la memoria fotográfica en la que se deja ver la presencia de la chirimía, con lo que se constata que se llevó a cabo el evento en el que se presentó la chirimía pagada y contratada, certificando con esto que el particular dio cabal cumplimiento a sus obligaciones de hacer en favor del ente auditado, por ultimo remitieron la documentación que justifica la comprobación del gasto; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 11.- CUENTA CONTABLE: 5114-0141-101.- FOLIO No. 1, 171, 174, 300, 304.- MES: VARIOS.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Amatitán, Jalisco, se analizaron pagos por concepto de "Pago cuotas por auditoría"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron escrito en el que se manifiesta que el gasto generado es por el pago de cuotas que se debían en administraciones pasadas al Instituto Mexicano del Seguro Social, acompañando a su dicho, copias certificadas de las fichas de depósito de recepción automáticas de pagos directos y la copia certificada del comprobante de validación de cuotas, aportaciones y amortizaciones de créditos, con lo que se aclara y se justifica que el gasto erogado se efectuó por los adeudos que se tenían al Instituto por la entidad auditada de administraciones pasadas, robusteciendo su dicho, con el convenio de reconocimiento de adeudo y autorización de prórroga de pago diferimiento de créditos fiscales, constatándose que resulta procedente la erogación en cumplimiento a las obligaciones de la entidad auditada, además presentaron copia certificada de acta de Ayuntamiento, con lo que se acredita que la entidad auditada contaba con suficiencia presupuestaria para ejercer la erogación observada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 12.- CUENTA CONTABLE: 5135-0353-101.- FOLIO No. 1.- MES: MARZO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Amatitán, Jalisco, se analizó póliza de gastos por concepto de "Pago por instalación programa contable"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, con lo que se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento aprobó la contratación de los servicios y de la persona que recibió la erogación observada, asimismo remitieron copia certificada del contrato de prestación de servicios profesionales, quedando plenamente identificados los derechos y obligaciones de las partes contratantes, corroborando que dicho acto jurídico ampara la erogación observada en cuanto al monto ejercido en que se aplicó el recurso, adjuntando bitácora de mantenimiento del sistema contable, el manual de uso del sistema y la lista del personal que asistió a la capacitación para el uso del programa contable, acompañado de la memoria fotográfica en la que se deja ver al personal capacitado, con lo que se acredita que el prestador de servicios cumplió con la prestación de servicios pagada y contratada, al efecto se valida de manera fehaciente que el particular dio cabal cumplimiento a sus obligaciones de hacer en favor del ente auditado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 13.- CUENTA CONTABLE: 1139-0000-100.- FOLIO No. 11.- MES: MARZO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Amatitán, Jalisco, se analizó póliza de gastos por concepto de “Anticipo por honorarios por servicios de asesor y abogados”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del contrato de prestación de servicios, quedando plenamente identificados los derechos y obligaciones de las partes contratantes, corroborando que dichos actos jurídicos ampara la erogación observada, en cuanto al monto ejercido en que se aplicó el recurso, asimismo remitieron copias certificadas diversas actuaciones judiciales, constancias en las que se deja ver la participación de la prestadora de servicios, trabajos realizados por una profesional en la materia tal y como lo acredita con la cédula profesional, al efecto se valida de manera fehaciente que el particular realizó gestiones a favor del ente auditado conforme a lo estipulado en el contrato, por ultimo remitieron la documentación que justifica la comprobación del gasto; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 14.- CUENTA CONTABLE: 1139-0000-100.- FOLIO No. 11.- MES: MARZO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Amatitán, Jalisco, se analizaron pagos por concepto de “Subsidio”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron aclaración mediante la cual señalan que no se firmó convenio ya que se trató de un apoyo solicitado, soportando su dicho mediante escrito mediante el cual solicitan apoyo económico por parte del municipio para cubrir los salarios del personal asignado al puesto de socorros, constatándose que medio solicitud por parte del coordinador del organismo que recibió el apoyo otorgado, certificando que se cumplieron con las gestiones administrativas por parte de la institución beneficiada a efecto de contar con los recursos a manera de apoyo, por ultimo remitieron acta de ayuntamiento, con lo que se acredita que la entidad auditada contaba con suficiencia presupuestaria para otorgar el apoyo que generó la erogación observada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 15.- CUENTA CONTABLE: 5112-0121-101.- FOLIO No. 225, 1165, 675, 211, 115, 427, 284, 204.- MES: VARIOS.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Amatitán, Jalisco, se analizaron erogaciones por concepto de “Pago p/servicios prestados como capacitador”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron aclaración mediante la cual señalan que

por un error de captura, se registró el concepto como capacitador en el área de agua potable, siendo que en realidad se encontraba contratado como auxiliar de dicha área, soportando su dicho, con el contrato por tiempo determinado, con lo que se aclara y se justifica el concepto de la erogación observada, además se corrobora que el acto jurídico señalado ampara la erogación observada en cuanto al monto ejercido, adjuntando los informes de actividades, con lo que se acredita que el prestador de servicios cumplió con la prestación de servicios pagada y contratada, al efecto se valida de manera fehaciente que servidor público eventual dio cabal cumplimiento a sus obligaciones de hacer en favor del ente auditado, añadiéndose copia certificada del acta de ayuntamiento, con lo que se acredita que la entidad auditada contaba con suficiencia presupuestaria para ejercer la erogación observada, por ultimo presentan copia certificada de los recibos, sin que con ello se cause un daño al erario municipal, lo anterior en razón a la naturaleza de la contratación no se advierte la procedencia en la entrega del recibo de honorarios ya que dicha persona fue contratada como empelado por tiempo determinado y no por prestador de servicios; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 16.- CUENTA CONTABLE: 5115-0152-101.- FOLIO No. 324, 275, 88, 93, 11, 134, 611, 928, 925.- MES: VARIOS.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Amatitán, Jalisco, se analizaron pagos por concepto de “Pago convenio por demanda laboral”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de diversas actuaciones judiciales, en las que se tiene a las partes ratificando convenio, mismo que se advierte que se aprueba y se eleva a la categoría de laudo, dándose cumplimiento, al cubrirse las prestaciones en su totalidad al otorgar los finiquitos, cantidades que se erogaron en cumplimiento a las resoluciones emitidas por el Tribunal competente, asimismo presentaron recibo oficial de ingresos, con lo que se acredita que se reintegró a las arcas municipales lo que le corresponde, certificando que los funcionarios responsables realizaron las gestiones pertinentes para subsanar la irregularidad en razón del egreso no soportado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 17.- CUENTA CONTABLE: 5133-0331-100 y 5113-0137-101.- FOLIO No. 534, 225, 513, 540, 5, 52, 563, 186, 974, 288.- MES: VARIOS.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Amatitán, Jalisco, se analizaron pagos por concepto de “Asesoría y representación jurídica en materia burocrática”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, lo que se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la prestación de servicios que causó la cantidad erogada, asimismo presentaron copia certificada del contrato de prestación de servicios profesionales, quedando plenamente identificados los

derechos y obligaciones de las partes contratantes, corroborando que dicho acto jurídico ampara la erogación observada en cuanto al monto ejercido, adjuntando informe de actividades, respaldado con las copia certificadas de diversas actuaciones judiciales en las que se deja ver la participación del prestador de servicios contratado, con lo que se constata que se llevó a cabo los encargos pagados y los mismos fueron efectuados por un profesional en la materia tal y como lo acredita mediante cédula profesional, al efecto se valida de manera fehaciente que el particular dio cabal cumplimiento a sus obligaciones de hacer en favor del ente auditado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 18.- CUENTA CONTABLE: 5411-0921-101.- FOLIO No. 1074, 108, 901, 739, 222.- MES: VARIOS.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Amatitán, Jalisco, se analizaron pagos por concepto de “Interés por préstamo”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, con lo que se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento aprobó el endeudamiento que dio origen a los pagos por intereses observados, asimismo remitieron copia certificada del contrato de mutuo simple sin garantía, instrumento legal del que se desprende los términos y condiciones que pacto el empréstito y el pago del mismo, quedando plenamente identificados los derechos y obligaciones de las partes contratantes, corroborando que dicho acto jurídico ampara la erogación observada, además presentaron aclaración mediante la cual señalan que el préstamo se utilizó para el pago de aguinaldos y finiquitos, soportando su dicho con la copia certificada del registro contable, acompañando las nóminas de las que se desprenden los pagos efectuados y los correspondientes finiquitos, con lo que se aclara y se justifica el préstamo solicitado y se comprueba la totalidad del gasto efectuado con dicho recurso; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 19.- CUENTA CONTABLE: 5134-0341-101.- FOLIO No. 956, 960, 966, 986.- MES: VARIOS.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Amatitán, Jalisco, se analizaron pagos por concepto de “Comisión bancaria por manejo de cuenta”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del recibo, anexando ficha de depósito e impreso de consulta de movimientos, con lo que se acredita que se reintegró a las arcas municipales lo que le pertenece, certificando que los funcionarios responsables realizaron las gestiones pertinentes a efecto de subsanar la irregularidad detectada con respecto del cargo registrado y no justificado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 20.- CUENTA CONTABLE: 5114-0141-101.- FOLIO No. 300, 184, 187, 190, 586.- MES: VARIOS.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Amatitán, Jalisco, se analizaron pagos por concepto de “Pago multas, ejecución y cobranza”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron escrito en el que se manifiesta que el gasto generado es por el pago de cuotas que se debían en administraciones pasadas al Instituto Mexicano del Seguro Social, acompañando a su dicho, copias certificadas de las fichas de depósito de recepción automáticas de pagos directos y la copia certificada del comprobante de validación de cuotas, aportaciones y amortizaciones de créditos, con lo que se aclara y se justifica que el gasto erogado se efectuó por los adeudos que se tenían al Instituto por la entidad auditada de administraciones pasadas, robusteciendo su dicho, con el convenio de reconocimiento de adeudo y autorización de prórroga de pago diferimiento de créditos fiscales, constatándose que resulta procedente la erogación en cumplimiento a las obligaciones de la entidad auditada, además presentaron copia certificada de acta de Ayuntamiento, con lo que se acredita que la entidad auditada contaba con suficiencia presupuestaria para ejercer la erogación observada, por ultimo remiten copia certificada del recibo oficial de ingresos acompañada del impreso de movimientos, con lo que se acredita que se reintegró a las arcas municipales lo que le pertenece, con lo cual se clarifica que los sujetos auditados realizaron las gestiones necesarias para subsanar la irregularidad detectada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 21.- CUENTA CONTABLE: 1241-1511-101.- FOLIO No. 252.- MES: ABRIL.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Amatitán, Jalisco, se analizó póliza de gastos por concepto de “Engrasadora neumática”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, con lo que se acredita que la entidad auditada contaba con suficiencia presupuestaria para ejercer la erogación observada, asimismo remitieron inventario del patrimonio del municipio, resguardo y memoria fotográfica, con lo que se acredita que el bien mueble adquirido forma parte del patrimonio municipal de la entidad auditada, además presentaron diversas cotizaciones, con lo que se acredita que el proveedor seleccionado fue la mejor opción por ofrecer el precio más bajo en el mercado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 22.- CUENTA CONTABLE: 5138-0382-101.- FOLIO No. 776.- MES: MAYO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Amatitán, Jalisco, se analizó póliza de gastos por concepto de “Gastos efectuados en el día del niño”;

en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, con lo que se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, asimismo remitieron su escrito aclaratorio señala que por economizar se llevaron juntos los festejos del Día de la Madre y del Día del Niño y que por un error de captura se utilizó solo el concepto de día del Niño, que por esa razón aparece las adquisiciones de diversos electrodomésticos, que esos fueron regalados a algunas madres en el evento, con lo que se esclarece que los enseres domésticos que generaron la erogación observada, fueron regalados a las madres en el festejo de su día, para soportar su dicho agrega copia certificada de la relación de premios en el festejo por el día de las madres 2013, en la que se registró el nombre de la ganadora, descripción del regalo, debidamente firmado, acompañada de la identificación correspondiente, artículos que coinciden con los pagados dentro de las facturas, en este contexto queda de manifiesto el destino que se le dio a los recursos, además presentaron diversas cotizaciones, con lo que se documenta que el proveedor favorecido fue la mejor opción por ofrecer el mejor precio; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 23.- CUENTA CONTABLE: 11390-0000-100.- FOLIO No. 50.- MES: MAYO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Amatitán, Jalisco, se analizó póliza de diario por concepto de “asesoría jurídica”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, con lo que se acredita que la entidad auditada contaba con suficiencia presupuestaria para ejercer la erogación observada, asimismo remitieron escrito aclaratorio en el que señala que por un error de captura, se registró el gasto por concepto como de asesoría jurídica, siendo el concepto correcto el que corresponde por actualización de información y cálculos de pagos al IMSS, en este sentido y a efecto de soportar su dicho se remiten el contrato de prestación de servicios, instrumento legal del que se desprenden los derechos y obligaciones, al efecto se clarifica el objeto del servicio prestado y así como también se valida que el monto que se pagó es acorde con lo pactado, adjuntando informes de actividades, mismo que se encuentra soportado por las minutas de trabajo respectivas, en este contexto se advierte que el particular dio cabal cumplimiento a sus obligaciones de hacer en favor del ente auditado, por ultimo remitieron la documentación que justifica la comprobación del gasto; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 24.- CUENTA CONTABLE: 5112-0121-101.- FOLIO No. S/N.- MES: ENERO-DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Amatitán, Jalisco, se analizaron pagos por concepto de “Pago por servicios prestados como capacitador”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la

ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, con lo que se acredita que la entidad auditada contaba con suficiencia presupuestaria para ejercer la erogación observada, asimismo remitieron escrito aclaratorio en el que señala que por un error de captura, se registró el concepto como capacitador del área de catastro, de ambos particulares siendo que en realidad se contrataron a los mismos como auxiliares en dicha área, en este sentido y a efecto de soportar su dicho se remiten los contratos respectivos, instrumentos legales de los que se desprenden los derechos y obligaciones en las que se pactó la relación laboral, certificando que no fueron contratados bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales ya que estos están asignados de manera subordinada al área de catastro, adjuntando informes de actividades, al efecto se advierte que los trabajadores reportados cumplieron con sus obligaciones de hacer en favor del ente auditado, siendo procedente el pago en razón de la relación laboral establecida en los contratos antes referidos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 25.- CUENTA CONTABLE: 5241-0-121 21-101.- FOLIO No. S/N.- MES: ENERO-DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Amatitán, Jalisco, se analizaron pagos por concepto de “Pago por servicios prestados en este H. Ayuntamiento”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron contratos de prestación de servicios, con lo cual, se valida que el monto ejercido es acorde con lo pactado, adjuntando informe de actividades, al efecto se advierte que los particulares dieron cumplimiento con sus obligaciones de hacer en favor del ente auditado, resultando procedente la erogación a manera de contraprestación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 26.- CUENTA CONTABLE: 5113-0-13132-101 y 5115-0-15152-101.- FOLIO No. 500, 331, 582, 978.- MES: JULIO, AGOSTO, OCTUBRE, NOVIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Amatitán, Jalisco, se analizaron pagos por concepto de “Pago finiquitos y aguinaldo a ex personal de este H. Ayuntamiento”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de los finiquitos, aunado a lo anterior, y a efecto de acreditar que les asistía el derecho de recibir la prestación, presentaron copia certificada de los nombramientos, con lo que se acredita la relación laboral entre el ente auditado y las personas que recibieron la cantidad erogada por concepto de parte proporcional del aguinaldo, además remitieron acta de ayuntamiento, motivo por el cual se justifica la correcta ejecución de los recursos al estar validado la erogación a manera de prestación en favor de los entonces servidores públicos; motivo por el cual, de los elementos de prueba

aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 27.- CUENTA CONTABLE: 5241-0441-101.- FOLIO No. 598.- MES: JUNIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Amatitán, Jalisco, se analizó póliza de gastos por concepto de “Pago hospitalización”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron aclaración que justifica que la persona que recibió la cantidad erogada es integrante del cuerpo edil, asimismo remitieron copia del diagnóstico médico con lo que se acredita la atención médica que recibió el empleado del ayuntamiento y la necesidad de terapia de rehabilitación, servicio que genero la erogación observada, adjuntando copia certificada del nombramiento, con lo que se acredita la relación laboral, certificando entonces que los sujetos auditados ejercieron los recurso con motivo de cubrir la prestaciones de asistencia médica en favor del trabajador; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 28.- CUENTA CONTABLE: 5241-0443-101.- FOLIO No. 740.- MES: JUNIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Amatitán, Jalisco, se analizó póliza de gastos por concepto de “Apoyo a escuela”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, con lo cual, se valida que se contó con el techo financiero requerido para la correcta ejecución de los recursos, asimismo remitieron la solicitud de apoyo así como el escrito signado por el director del plantel beneficiado, en el cual manifiesta que recibió los recursos, autorizando a la persona que recibirá el recurso, validando con esto la personalidad de quien recibe los recursos y que esta fue debidamente autorizada, acreditando que se realizaron los trámites administrativos necesarios por parte de la escuela beneficiada a efecto de que ésta contara con los recursos a manera de apoyo, certificando además que el destino que se le dio a los recursos es acorde con lo autorizado y reportado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 29.- CUENTA CONTABLE: 2233-0000-100 Y 2119-0000-199.- FOLIO No. 150, 87, 89, 136.- MES: VARIOS.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Amatitán, Jalisco, se analizaron pagos por concepto de “Depósito por préstamo personal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, con lo que se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento aprobó el endeudamiento que dio origen a la erogación observada, asimismo remitieron copias certificadas de los contratos de mutuo simple sin garantía, instrumentos legales de los que se desprenden los términos y

condiciones que se pactaron los empréstimo y el pago del mismo, quedando plenamente identificados los derechos y obligaciones de las partes contratantes, con lo cual se advierte que los recursos que se reportan como ingresados son acorde con lo pactado, además el sujeto auditado en su escrito aclaratorio, señala que el ingreso del préstamo particular no se depositó en el banco y que el mismo fue utilizado para el pago de gasolina, viáticos, refacciones, gastos funerarios, papelería, en este contexto y a efecto de soportar su dicho y que los ingresos que en su momento se obtuvieron por la vía del préstamo fueron registrados en la cuenta pública para los efecto de su pago correspondiente, se integran los registros contables, esto sin dejar de señalar que se anexan los recibos de ingresos que certifican que en su momento fueron registradas las cantidades que se reportan como pagados en los ingresos municipales, en este contexto y a efecto de acreditar el destino que se le dio a los recurso obtenidos se integran los registros contables respaldados con las órdenes de pago, recibos, pólizas contables, recibos de pago de viáticos, facturas de combustibles, diseños por impresión de la gaceta municipal, pagos de gastos funerarios, pagos de asesorías, pagos por laudos, así como, pagos de restaurantes, refacciones y servicios, entre otros, con lo que se aclara y se justifica los préstamos solicitados y se comprueba la totalidad del gasto efectuado con dichos recursos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 30.- CUENTA CONTABLE: 5139-0392-101.- FOLIO No. 788.- MES: JUNIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Amatitán, Jalisco, se analizaron pagos por concepto de “Pago multas del SAT”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron recibo oficial de ingresos, con lo que se acredita que se reintegró a las arcas municipales lo que le pertenece, certificando que los funcionarios responsables realizaron las gestiones pertinentes para subsanar a irregularidad detecta; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 31.- CUENTA CONTABLE: S/N.- FOLIO No. 646, 657, 666, 695.- MES: ABRIL Y MAYO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Amatitán, Jalisco, se analizaron pólizas de cheque por concepto de “Apoyo a preparatoria”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, con lo cual, se valida que se contó con el techo financiero requerido para la correcta ejecución de los recursos, integrando la solicitud de apoyo, así como el escrito de agradecimiento por el apoyo otorgado, con lo cual se acredita que se realizaron los trámites administrativos necesarios por parte de la escuela beneficiada a efecto de que esta constara con los recursos a manera de apoyo, esto sin dejar de señalar que se remite fotográfica

en la cual se visualizan las reparaciones que se realizaron en la Preparatoria, al efecto se clarifica que el destino que se le dio a los recursos con respecto a los materiales que se reportan en los comprobantes observados es acorde con lo autorizado y reportado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 32.- CUENTA CONTABLE: 1131-0000-100.- FOLIO No. 67.- MES: JULIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Amatitán, Jalisco, se analizó póliza de gastos por concepto de “Programa mochilas con útiles”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, con lo que se acredita que se aprobó por parte del órgano máximo del Ayuntamiento la compra de paquetes escolares y se contaba con las reglas de operación en las que se establecieron de una manera clara y precisa las bases y criterios para la selección de los beneficiarios de dicho programa, así como, la copia certificada del Convenio de Colaboración y Participación, instrumentos legales en el que se establecen las reglas de colaboración y participación a las cuales se sujetan las partes para la ejecución de las acciones encaminadas para la entrega de las mochila con útiles escolares, adjuntando el expediente de las escuelas beneficiadas, el que contiene los datos de la escuela, número de alumnos, en total y por grados, soportada con la las listas de los alumnos, debidamente sellada y firmada por el o la directora del plantel educativo, anexando memoria fotográfica impresa, en donde se advierte a simple vista la entrega de las mochilas con útiles escolares, acreditándose que se otorgó el apoyo a los beneficiados y los mismos se efectuaron en base y criterios establecidos dentro del Programa, asimismo remitieron la factura, comprobante con requisitos fiscales que respaldan el monto y concepto observado, dejándose en evidencia el correcto destino y aplicación de los recursos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 33.- CUENTA CONTABLE: 1231-0000-100.- FOLIO No. S/N.- MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Amatitán, Jalisco, se analizó cuenta por concepto de “Terrenos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, con lo que se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento aprobó la adquisición del inmueble, asimismo remitieron copia certificada del avalúo, con lo que se acredita que el importe pactado por inmueble adquirido es congruente con el valor comercial que le corresponde, de conformidad con sus características físicas, además presentan escrito aclaratorio manifestando que no se ha otorgado escritura pública por parte de los vendedores porque existe un saldo por liquidar, soportando su dicho mediante registro contable, con lo que se aclara y se justifica el motivo y razón por la cual en este momento no le asiste el derecho al

ente auditado de exigir la escrituración respectiva, hasta en tanto no se liquide el monto total pactado, situación que se soporta mediante la entrega del contrato de compra venta, instrumento jurídico en el que se establecieron los términos y condiciones para la adquisición del inmueble, con lo que se garantiza el acto traslativo de dominio realizado para la adquisición del inmueble en el momento que se liquiden las obligaciones del ente auditado en favor del particular; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

G.- RESULTADOS

Se informa al H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia que, derivado de la revisión efectuada a la gestión financiera del ejercicio fiscal auditado, no se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal, sometiéndose a su consideración el presente Informe de Auditoría, para los efectos legales a que haya lugar.

H.- CONCLUSIONES

ÚNICA.- De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.